



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO PARA LA REALIZACIÓN
"DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y
EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA
CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y
JARDÍN INFANTIL LOS CHUNGUNGOS"
SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES DE
ANTOFAGASTA Y LA EMPRESA RIV
TECNOLOGÍAS LTDA. RUT 76.674.560-1**

ANTOFAGASTA, 27 JUL 2016

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 205

VISTO: La ley 17.301 del año 1970, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. Nº1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto Nº 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución Nº0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; en la Resolución Exenta 015/29 de fecha 23 de Enero de 2015 que nombra Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta a doña Mabel Encalada Contreras; Resolución Exenta Nº 015/907 del 30 de diciembre 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios del año 2003; el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Identificatorio Nº 16 de Enero de 2016, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30339729-0; en la Resolución Exenta Nº203 de fecha 04 de Junio de 2015 de la Dirección Regional de Antofagasta la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del "Diseño de Especialidades y Ejecución de obras del proyecto Los Chungungos"; en la Resolución Afecta Nº 323 de fecha 09 de Septiembre de 2015, de la Directora Regional de Antofagasta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Adjudia Licitación Pública ID 1573-17-LP15 para contratar el servicio de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta"; la Resolución Nº 147 de fecha 02 de junio que designa como inspector Técnico de Obras a Leandro Collao Campos, Resolución Nº 148 de 2 de Junio de 2016, que notifica a la empresa RIV aumento de plazo, Resolución Nº 149 de 2 de Junio de 2016 que autoriza ajuste de cubicación y aumento de plazo, Resolución Exenta Nº015/186 de 11 de Julio de 2016 que aprueba regularización de autorización de cubicación y aumento de plazo del contrato del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta", Resolución Exenta Nº015/202 de 25 de Julio de 2016 que complementa a la Resolución Exenta Nº015/186 de 11 de Julio de 2016; y Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1º) Que, por **Resolución Exenta Nº015/203, de 04 de Junio de 2015**, de la Dirección Regional de Antofagasta, se aprobó el llamado a Licitación Pública bajo el **ID 1573-17-LP15, CODIGO BIP Nº 30339729-0**, para la contratación de la obra **"Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta"**.

2º) Que, mediante **Resolución Afecta Nº 323 de Fecha 09 de septiembre de 2015**, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa **RIV TECNOLOGIAS LTDA., RUT 76.674.560-1**, la que fue tomada

de razón con fecha 05 de Octubre de 2015 por parte de Contraloría Regional de la Ciudad de Antofagasta.

3º) Que con fecha **03 de Noviembre de 2015** se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa "**Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta**" a efectuar la obra denominada "Los Chungungos". contrato que fue aprobado mediante **Resolución Exenta N° 390 de fecha 04 de Noviembre de 2015** y cuyo tiempo de ejecución es de **210 días corridos contados desde la fecha del Acta de Entrega de Terreno.**

4º) Que conforme lo establecido en el contrato señalado, precedentemente, el contratista aceptó ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública **ID 1573-17-LP15** las cuales pasaron a formar parte integrante del contrato.

5º) Que con fecha **05 de Noviembre de 2015** se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de **210 días** para la ejecución de la obra.

6º) Que los contratos del Programa Meta Presidencial para construcción de salas cunas, son Contratos Mixtos: Suma Alzada y Serie de Precio Unitario, entendiéndose a Serie de Precio Unitario una oferta de precios fijos aplicados a cubricaciones o cantidades referenciales establecidas por el Mandante a un valor unitario ofertado fijo. Las cubricaciones de estas partidas se ajustarán a las efectivamente realizadas y aprobadas por el Mandante a través del ITO del Contrato.

7º) Que con fecha **12 de Mayo de 2016** se solicitó un aumento de plazo de **45 días corridos** por ajuste cubricación de partidas a serie de precios unitarios. El ajuste de los cubos ejecutados en excavación, fierro y hormigón, se deben a que en el momento de la licitación no estaban desarrollados los planos de ingeniería. El desarrollo de la ingeniería, arquitectura, topografía y mecánica de suelo determinaron las cantidades finales que se informan en la respectiva solicitud.

Que, y por lo anterior, se considera un aumento de plazo de **45 días corridos, en atención a que el ajuste de cubos ejecutados en excavación, fierro y hormigón, se debe a que en el momento de la licitación no estaban desarrollados los planos de ingeniería. Luego el desarrollo de ingeniería, arquitectura, topografía y mecánica de suelo determinaron las cantidades finales y el aumento de plazo de 45 días corridos, los cuales se deben considerar iniciados el día 03 de Junio de 2016, estableciendo como nueva fecha de término del proyecto el día 17 de Julio del año 2016.**

8º) Que mediante Resolución Exenta N° 015/147 de fecha 02 de Junio 2016, se designa como Inspector Técnico de Obras a Don Leandro Collao, Ingeniero Constructor.

9º) Que, Mediante Resolución Exenta N° 015/148 de 2 de Junio de 2016, que notifica a la empresa RIV ampliación de plazo de 45 días corridos desde el 03 de junio de 2016, con fecha de término 17 de julio 2016.

10º) Que, Mediante Resolución Exenta N° 015/149 de 2 de Junio de 2016, autoriza ajuste de cubricaciones y aumento de plazo de contrato "Diseño de especialidades y ejecución de obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta.

11º) Que, mediante Resolución Exenta N°015/186 de 11 de Julio de 2016 se aprueba la regularización de autorización de ajuste de cubricación y aumento de plazo de contrato "Diseño de especialidades y ejecución de obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta.

12º) Que, mediante Resolución Exenta N°015/202 de 25 de Julio de 2016, se complementa la Resolución Exenta N°015/186 de 11 de Julio de 2016 que aprueba la regularización de autorización de ajuste de cubricación y aumento de plazo de contrato "Diseño de especialidades y ejecución de obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta.

13º) En atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice la modificación del plazo del contrato respectivo.

RESUELVO:

1º APRUÉBESE LA MODIFICACION de contrato de fecha 03 de Junio de 2016, la cual se inserta en el presente acto administrativo para la realización de "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LOS CHUNGUNGOS, ANTOFAGASTA", entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Antofagasta y SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGÍAS LTDA RUT N° 76.674.560-1, representada legalmente por don Rodrigo Javier Riveros Adasme, Cédula Nacional de Identidad número 18.138.625-1, cuyo texto completo se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos que procedan:

**MODIFICACION DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS
DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES ANTOFAGASTA

y

SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIAS LTDA.

En Antofagasta, a 03 de Junio de 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña Mabel Encalada Contreras, cédula nacional de identidad N° 7.714.590-7, domiciliada en calle Avenida Argentina, N° 2989, comuna de Antofagasta y SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIAS LTDA RUT 76.674.560-1, representada legalmente por don RODRIGO JAVIER RIVEROS ADASME, cédula nacional de identidad N° 18.138.625-1, domiciliado en calle Elqui 403, Antofagasta, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Contrato suscrito con fecha 03 de Noviembre de 2015 de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta" entre la JUNJI y la y Empresa Constructora SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIAS LTDA RUT 76.674.560-1, mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista la ejecución de la obra antes mencionada, Proyecto código BIP 30339729-0, emplazado en un terreno de 763,1 metros cuadrados construidos aproximadamente, ubicado en Calle Hilda Cruz Colina N°9695 de la Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.
2. Resolución Exenta N° 390 de fecha 04 de Noviembre de 2015 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó el contrato suscrito entre las partes individualizadas.
3. Conforme lo establecido en la cláusula primera del contrato citado precedentemente, el contratista se obligó a proveer el Diseño de Especialidades y Ejecución de la obra contratada de acuerdo a las Bases Administrativas tipo, Bases Técnicas, Anexo complementario, Anexos de Licitación, Carpeta Técnica, Aclaraciones y Respuestas a consultas, la oferta presentada y demás documentos de la licitación, que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte e integrar el contrato aprobado por Resolución Exenta N° 390 de 04 de Noviembre de 2015.

4. Resolución Exenta N° 186 de fecha 11 de Julio de 2016, donde se autoriza ajuste de cubicación y aumento de plazo del contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta"
- Consecuentemente, el contratista se obliga a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, así como las detalladas en su Oferta Técnica-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, de común acuerdo, el contrato de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en la cláusula tercera y cuarta del contrato de la obra "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil Los Chungungos, Antofagasta".

TERCERO: MODIFICACIONES

Evaluada los antecedentes, y conforme a lo ordenado por el presente acto administrativo, se aprobó aumento de cubicaciones por la suma equivalente a \$35.931.029.- (treinta y cinco millones novecientos treinta y un mil veintinueve pesos) y se autorizó el aumento de plazo correspondiente a 45 días corridos, contados desde el día 03 de Junio del año 2016, estableciendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el día 17 de Julio de 2016.

CUARTO: VIGENCIA

Que, como lo indica el Informe Técnico LCC 01/2016 del ITO don LEANDRO COLLAO CAMPOS en su parte pertinente concluye "Es por lo mencionado que la cubicación ofertada difiere de la entregada después de desarrolladas las especialidades, referente a OBRA GRUESA, valorizada inicialmente en \$39.920.797 (treinta y nueve millones novecientos veinte mil setecientos noventa y siete pesos), recalculándose \$75.851.826 (setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y un mil ochocientos veintiséis pesos), considerando excavaciones para fundaciones, fundaciones y cimientos con maquinarias, hormigonado R3 H20, cimiento continuo, enfierradura de cimiento continuo. La diferencia entre estos dos presupuestos origina un aumento de cubos de \$35.931.029 (treinta y cinco millones novecientos treinta y un mil veintinueve pesos). Por lo mismo y de acuerdo a los antecedentes e historial presentado por la empresa, análisis del ITO, se considera un aumento de la cantidad de cubicación, se solicita aumento de plazo por 45 días corridos desde la finalización del proyecto, sumados a los 210 días del proyecto Los Chungungos, con un total de 255 días corridos por concepto de aumento de plazo por aumento de la cantidad de cubicación, estableciendo como nueva fecha de término de ejecución de obra el día 17 de Julio de 2016.

QUINTO: GARANTIA

Para el aumento de cubos y aumento de plazo, antes referido, la Empresa Constructora SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIAS LTDA RUT 76.674.560-1, presenta documento denominado "Prorroga de vigencia de Boleta de Garantía" y "Boleta de Garantía con Pagaré" ingresado a oficina de partes de la Dirección Regional de JUNJI, con fecha 01 de julio de 2016. Con respecto al instrumento correspondiente a "Prorroga de Boleta de Garantía", extendida por doña Lorena Valenzuela y doña Claudia Ossandon Cerda, ambas en representación del Banco Santander Chile, en el que se establece la prórroga del plazo de validez de la **Boleta de Garantía N°8677169** extendida por un monto total de **\$50.759.035** (cincuenta millones setecientos cincuenta y nueve mil treinta y cinco pesos) cuya fecha original de vencimiento era el día 30 de noviembre de 2017, prorrogándose hasta el día 28 de Febrero de 2018.

Además, atendido el aumento en la cubicación en la obra se hace necesario incrementar el valor de la garantía de fiel cumplimiento en un 7% del valor del aumento de cubos aprobado. En razón de lo señalado precedentemente el contratista adjunta Boleta de Garantía N°166 por la suma de **\$3.240.965.-** (tres millones doscientos cuarenta mil novecientos sesenta y cinco pesos) de fecha emisión 01 de julio de 2016, con fecha de vencimiento 28 de febrero de 2018, todo ello para complementar boleta de garantía número 8677169, según resolución exenta 015/186 que aprueba autorización de ajuste de cubicación y aumento de plazo.

SEXTO

Las partes dejan expresamente establecido que, salvo la modificación del párrafo segundo de la cláusula tercera y párrafo primero de la cláusula cuarta, el contrato suscrito se mantiene igual en todo lo demás, en los términos pactados originalmente.

SÉPTIMO: COPIAS

La presente modificación de contrato se suscribe en 08 copias quedando 07 en poder de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y una copia en poder del contratista EMPRESA CONSTRUCTORA SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIAS LTDA RUT 76.674.560-1.

OCTAVO: PERSONERÍA

La Personería de doña Mabel Encalada Contreras, para actuar en representación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, consta en Resoluciones N°029 de fecha 23 de Enero de 2015, N° 26 de fecha 04 de Febrero año 2000 y N° 172 de fecha 20 de Agosto de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don RODRIGO JAVIER RIVEROS ADASME, Cédula Nacional de Identidad N° 18.138.625-1 para actuar en representación de **SOCIEDAD COMERCIAL RIVEROS Y RIVEROS TECNOLOGIA LTDA RUT 76.674.560-1**, copia de contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada de fecha 29 Septiembre del año 2015, otorgada ante don Edmundo Dagoberto Devia Osorio, Notario Público Titular, de la Quinta Notaría de la ciudad de Antofagasta.

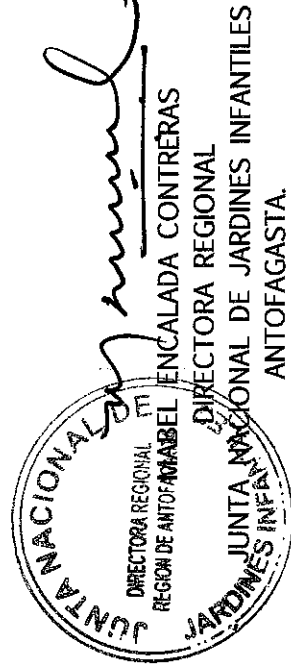
La presente modificación de contrato se firma en ocho ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del Contratista.

MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ANTOFAGASTA.

RODRIGO RIVEROS ADASME
RIV. Y RIV TECNOLOGIAS LTDA.
ANTOFAGASTA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE

POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA



MEC/~~IMP~~/FVG/~~IMP~~
Distribución:

Of. Partes y Archivo
Directora Regional
Asesora Jurídica JUNJI
Unidad de Adquisiciones ✓
Sres. Sociedad Comercial Riveros y Riveros Tecnologías Ltda, Calle El Elqui N°403,
Comuna de Antofagasta
Programa Meta Regional